



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De CONTRATO DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA MARZAM CIA. LTDA. .-

Otorgada por Ing. FRANK FERNANDO VELÁSQUEZ MORILLO,
EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL .-

A favor de _____

Cuantía INDETERMINADA .-

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro TERCERO **No.** 1.532

Manta, a 15 **de** MAYO **de** 2007

COPIA

1



NUMERO (1532)

CONTRATO DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA
COMPANIA MARZAM CIA. LTDA.-

CUANTIA: Indeterminada.

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes quince de Mayo del dos mil siete, ante mí Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece, como única parte, el señor Ing. Frank Fernando Velásquez Morillo, en su calidad de Gerente General de la compañía MARZAM CIA. LTDA., conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta. El otorgante es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: Señor Notario: En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de ampliación de objeto social de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe el presente



Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

instrumento el señor **Ingeniero Frank Velásquez Morillo** en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía MARZAM CIA. LTDA. de conformidad con el nombramiento cuya copia certificada se agrega al protocolo de esta escritura.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía MARZAM CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el dos de septiembre del mismo año de su otorgamiento, ostentando al momento un capital social, suscrito y pagado, de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón quinientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar norteamericano cada una.- **DOS)** La Junta General Universal de socios de la compañía MARZAM CIA. LTDA., en sesión celebrada el cuatro de abril del dos mil cinco, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento como documento habilitante, resolvió aprobar la ampliación de su objeto social en los términos como más adelanten se enuncian.- **TRES)** Finalmente, el señor Abogado Carlos Larrea Rosillo, en su calidad de Subsecretario General de Coordinación y Asesoría de Tránsito y Transporte Terrestre y Presidente del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre,

Terrestre, mediante Resolución número 001-RE-013-2006-CNTTT del catorce de septiembre del dos mil seis, cuya copia notariada se agrega también como habilitante, emitió informe favorable para que MARZAM CIA. LTDA. reforme su objeto social en los términos como constan en dicho acto resolutivo y que más adelante se enuncian.-

CLAUSULA TERCERA.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA ESTATUTARIA.- Por los antecedentes señalados, el señor

Ingeniero Frank Velásquez Morillo, en la calidad en que comparece a nombre y en legal representación de la compañía MARZAM CIA. LTDA., procede a prestar cumplimiento con lo resuelto por la antes señalada Junta General de socios de esta empresa, ampliando su objeto social y, como consecuencia de ello, reformando el artículo Segundo capítulo

Primero, del estatuto de la misma en los siguientes términos: **Artículo**

Segundo.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a las actividades y representaciones de buques nacionales y extranjeros y más actividades conexas; agencias y representaciones de compañías o empresas de navegación marítima o fluvial. A las tareas de estibaje, carga, descarga, de buques y a la reparación de los mismos, a la compraventa de buques o naves nacionales y extranjeras, al transporte de hidrocarburos y sus derivados. A la explotación o importación marítima para extraer las riquezas del mar, proporcionar servicios a las empresas



[Handwritten signature]
 Dr. Simón Ombrao
 Notario Público
 Manta

que se dediquen a dicha actividad; y a la compraventa, administración, arrendamiento de muebles de oficina y accesorios, también podrá exportar artículos nacionales, tales como artesanías manufacturadas, electrodomésticos y textiles, productos bioacuáticos, productos agrícolas, hortalizas, frutas en general. Se podrá dedicar también a importar maquinarias, insumos, fertilizantes y accesorios agrícolas, vehículos, automotores, naves, aeronaves, así como también el arrendamiento y sub arrendamiento, permuta, anticresis de bienes inmuebles, agencias y representaciones. También se podrá dedicar a: compraventa de equipos y maquinarias para la construcción. También se podrá dedicar a la explotación de establecimientos de alojamientos, restaurantes, fuentes de gaseosas, cafeterías, discotecas, pistas de patinaje, boleras, establecimientos de recreación y diversión; la compañía no podrá intervenir en ninguna de las actividades determinadas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y de Control del Gasto Público, cuyo alcance fija la resolución número cuatrocientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho de la Junta Monetaria. La Compañía también se podrá dedicarse al transporte de carga pesada nacional e internacional para todo tipo de producto o mercadería en general, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y más

normativa relacionada a esta materia. A la distribución y comercialización de carburantes para motores, aceite pesado, aceite para alumbrado, aceite y grasas lubricantes. Así como al manejo industrial y servicio de operación y comercialización de líneas hidrocarburíferas, participar total o parcialmente en el financiamiento, construcción y/u operación de oleoductos, poliductos y terminales de productos hidrocarburíferos (TPL) de terminales de importación de gas licuado de petróleo (ELP) y/o envasadoras del (ELP), de estaciones de servicios gasolineras para atención a vehículos, automotores terrestres, fluviales y/o marítimos, así como de otras facilidades e infraestructuras petroleras o mineras.”- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN.-** Para

efectos legales, el compareciente **Ingeniero Frank Velásquez Morillo**, en la calidad en que comparece a nombre y en legal representación de la compañía **MARZAM CIA. LTDA.**, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que los actos societarios que son objeto del presente contrato son concordantes con lo resuelto por la Junta General de socios de esta empresa celebrada el cuatro de abril del dos mil cinco, así como en base al informe favorable constante en la Resolución número **001-RE-013-2006-CNTTT** del catorce de septiembre del dos mil seis expedida por la autoridad competente, que como documentos habilitantes se han acompañado para que sean incorporados a la matriz




 Simón Zambrano
 Abogado
 Notario Público
 Santa María

de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite.- Usted señor Notario se servirá agregar los demás pronunciamientos de rigor que aseguren la eficacia jurídica de este instrumento.- Minuta firmada por el **Doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo**, matrícula número cuatro mil veinte y uno, del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.-


Ing. Frank Velásquez Morillo

Gerente General MARZAM CIA. LTDA.

C. I. No. 090865500-4




EL NOTARIO .-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

**COPIA CERTIFICADA DEL ACATA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
MARZAM CIA. LTDA. CELEBRADA EL 4 DE ABRIL DEL 2005.**

En la ciudad de Manta, a los cuatro días del mes de abril del año 2005, siendo las 15:00 (quince horas) , en las oficinas de la compañía MARZAM CIA. LTDA., ubicada en la calle 19 y malecón de Manta, edificio El Navío, Primer piso alto, se reúnen los señores: Mariano Nicanor Zambrano Segovia, Roque Mariano Proaño Párraga, Teresa Jacqueline Cuadros Cedeño y Walter Segundo Capa Mendoza, todos quines por conforman la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión la señora María Zambrano Segovia y actúa como secretario de la misma el Gerente General señor Econ. Arturo Terán Garcés. La señora Presidenta solicita que por Secretaria se ponga en conocimiento de los asistentes el asunto para cuyo conocimiento y resolución han concurrido a esta sesión. El señor Secretario expresa que la presente Junta General debe tratar los aspectos relacionados con el siguiente orden del día: Punto Único: Ampliación del objeto social y reforma del estatuto.- una vez conocido el único punto a tratar y constatada la existencia del quórum legal y estatutario requerido para éstos propósitos, contando para ello con la presencia de la totalidad de los socios de la compañía , los asistentes aceptan instalarse universalmente en Junta General en los términos como lo señala el Art. 238 de la Ley de compañías , como consecuencia de lo cual la señora Presidenta declara abierta la presente sesión procediendo a tratar el antedicho asunto para el cual se reúnen. Al efecto, el señor Gerente General de la compañía Econ. Arturo Terán Garcés , informa sobre la conveniencia de que se proceda a reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía en lo relacionado con el objeto Social , con el fin de dinamizar sus actividades mercantiles. Al respecto, el socio señor Walter Capa Mendoza mociona que dicha ampliación se la haga en los siguientes términos: A continuación de donde dice " La compra, venta comercialización de gasolina, kerex, gas licuado del petróleo de hidrocarburos y mas derivados del petróleo. La importación y exportación de todo productos hidrocarburífero elaborado y semielaborado, su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización al mayoreo y/o al detal intercalar lo siguiente: " También podrá dedicarse al transporte de carga pesada nacional e internacional para todo tipo de producto o mercadería en general, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y más normativas relacionadas a esta materia. A la distribución y comercialización de carburantes para motores , aceite pesado, aceite para alumbrado, aceite y grasas lubricantes" Así mismo a continuación dirá " El manejo industrial y servicio de operación y comercialización de líneas

Dr. Simón Zambrano Segovia
Notario Público
Manta



[Handwritten signature]

hidrocarburíferas , participar total o parcialmente en el financiamiento, construcción y/u operación de oleoductos, poliductos y terminales de productos hidrocarburíferos (TPL), de terminales de importación de gas licuado de petróleo (ELP) y/o envasadora del (ELP), de estaciones de servicio y gasolineras para atención a vehículos, automotores terrestres, fluviales y o marítimos, así como de otras facilidades e infraestructuras petroleras o mineras” De aquí en adelante el artículo segundo del estatuto relacionado con el objeto social de la compañía continuará igual como originalmente se estipuló en su contrato constitutivo.- No existiendo otra moción esta reforma es aprobada por unanimidad por los socios y por no existir otro punto que tratar se declara un receso par ala elaboración del acta respectiva luego de lo cual se reinstala la Junta y leída que fue a los presentes, se afirman y ratifican en su único punto firmando para constancia todos los socios.- FDO.) Ing. Mariano Zambrano Segovia.- FDO) María Zambrano Segovia.- FDO) Roque Proaño Párraga.- FDO) Jacqueline Cuadros Cedeño.-FDO) Walter Capa Mendoza.- FDO) Econ. Arturo Terán Garcés.- Lugar y Fecha Ut supra.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, 04 de abril del 2005



Econ. Arturo Terán Garcés
SECRETARIO AD HOC DE LA SESION

JOY FE: Que las precedentes
reproducciones xerocograficas
en 01 fojas utiles, anverso y
reverso, son iguales a las
originales, Manta

5th MAY 2007

Dr. Simón Zambrano Viquez
NOTARIA CUARTA
Manta, Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y CERRAMIENTO DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACION Y DERIVACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 090865500-4
 VELASQUEZ MORILLO FRANK FERNANDO
 MANABÍ PORTOVIEJO / PORTOVIEJO
 14 MAYO 1967
 IDENTIFICACION No. 02450252 M
 MANABÍ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1967

ECUATORIANA***** E233312222
 CASADO RUTH JOHANNA LOPEZ SOJOS
 SECUNDARIA EMPLEADO
 FRANCISCO VELASQUEZ
 HILDA MORILLO
 MANTA 19/01/2004
 19/01/2006
 REN-0245025
 PAGO DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

146-0055 NUMERO
 0908655004 CEDULA
 VELASQUEZ MORILLO FRANK FERNANDO

MANABÍ
 PROVINCIA
 12 DE MARZO
 PARROQUIA

PORTOVIEJO
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que las precedentes
 reproducciones xeroscópicas
 en 01 fojas útiles, a ver en
 reversos son iguales a sus
 originales. 15 MAY 2007

Dr. Simón Zambrano Dinos
 NOTARIA CUARTA
 Manta - Ecuador

Dr. Simón Zambrano Dinos
 Notario Público Cuarta
 Manta - Manabí

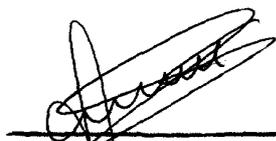
ESTAS ⁹ FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR
Dr. Simón Zambrano Vincés

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO
A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS
MIL SIETE. ESCRITURA NUMERO: MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS.
DOY FE


Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



RAZÓN: DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de
Compañías de Portoviejo, Dr. JAIME ANDRÉS ROBLES CEDEÑO,
por Resolución número 07. P.DIC. - 0000391, de fecha 05 de junio
del 2007; doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo
de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al
margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución y de la
que se aprueba, según lo que se resuelve en el ARTICULO
PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN del OBJETO SOCIAL y
REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑIA "MARZAM CIA.
LTDA.", en los términos constantes en la referida escritura
pública.- Manta, junio dieciocho del año dos mil siete.- Dr.
SIMÓN ZAMBRANO VINCÉS, Notario Público Cuarto del Cantón
Manta -


Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



DEJO INS. . . 

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " MARZAM CIA. LTDA. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (498) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (1.568) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 07.P.DIC.0000391 DE FECHA: CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, LA PRESENTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA, DR. SIMON ZAMERANO VINCES, EL DIA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.- HE DEJADO ARCHIVADO UNA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.®

MANTA, 20 DE JUNIO DEL 2.007




Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta



Dr. Simón Zambrano Vinces

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

***A su cargo los protocolos de escrituras de los
Ex-Notarios: Abg. Juan Bosco Moreira, Abg. Alcides
Vélez Rivadeneira y Abg. Mónica García Saltos***

Oficina: edificio CHANG, avenida 2 y calle 10
Telefax: 2613-090 / 2610-697 / 099-616757
Frente a la Plazoleta Azúa, junto a la CASA JUDICIAL
MANTA - MANABÍ - ECUADOR